



BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DE EXHIBICIÓN DE CRUCES DE FLORES NATURALES 2017 (*Rambla Santa Cruz*)

Denominación de la Entidad o Asociación: _____	
Denominación Fiscal de la Entidad o Asociación: _____	
C.I.F.: _____	Domicilio: _____
_____	C.P.: _____
Localidad: _____	Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____	

Nombre del Representante: _____	N.I.F.: _____
Domicilio: _____	C.P.: _____
Localidad: _____	Teléfonos/Móvil (obligatorio): _____
Autoriza expresamente las notificaciones en el correo electrónico: _____	

OBSERVACIONES: _____ _____ _____

NOTA: Se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.

Documentación a aportar:

**Fotocopia del DNI
Alta a Tercero (en su caso – disponible en la web municipal)**

FIRMA DEL REPRESENTANTE
Y SELLO DE LA ENTIDAD

N.I.F.: _____

FECHA DEL BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN: DÍA _____ DE _____ DE 2017.

SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS



C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.